



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# ORDENANZA MUNICIPAL N°005-2024-CM/MDEP

Estique Pampa, 20 de noviembre del 2024

### VISTOS:

El informe N°087-2024-KMCV-GPPRYCTI-GM/MDEP de fecha 23 de setiembre del 2024 emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y CTI, el informe N°105-2024-GJSG-GAL-MDEP-T de fecha 23 de setiembre del 2024 emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, Acuerdo de Concejo Municipal N°035-2024-CM/MDEP de fecha 24 de setiembre del 2024.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

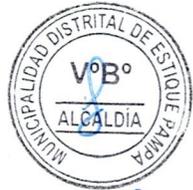
Que, según el Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1. del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; siendo así, la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece la normativa nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances. Es por ello, que el Principio de Legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; en ese entender, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa."

Que, mediante la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara que el Estado peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que, el Decreto Supremo N°004-2013-PCM, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que es el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establece la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### ORDENANZA MUNICIPAL N°005-2024-CM/MDEP



Que, el Decreto Supremo N°054-2018-PCM, aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, con el objeto de regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, y busca que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía.

Que el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) constituye en un documento técnico normativo de gestión institucional que establece la estructura orgánica de la entidad, las funciones generales y específicas de la entidad y de cada uno de sus órganos y unidades orgánicas, las relaciones de coordinación y control entre órganos, unidades orgánicas y entidades cuando corresponda.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones es el instrumento de gestión que formaliza las competencias de cada área dentro de la organización y en función a ello se puede determinar las responsabilidades que le corresponde en el logro de los objetivos institucionales.

Que, mediante informe N°087-2024-KMCV-GPPRYCTI-GM/MDEP de fecha 23 de setiembre del 2024 emitido por Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y CTI, justifica la necesidad del nuevo Reglamento de Organización y Funciones 2024, al haber detectado una problemática organizacional en la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, ello en cuanto al advertir la existencia de un ROF desactualizado, duplicidad de funciones, ausencia de procesos definidos, necesidad de optimizar mecanismos de control y coordinación, unidades de organización sin implementar, etc.

Que, como solución a la problemática expuesta, la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y CTI, propone Reglamento de Organización y Funciones 2024 de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa aplicando el Modelo 1 A de los modelos de organización para municipalidades regulados en la Norma Técnica N°01- 2020-PCM/SGP/SSAP que establece Modelos de Organización para Municipalidades, aprobada mediante RSGP N°007-2020-PCM-SGP.

Que, mediante informe N°105-2024-GJSG-GAL-MDEP-T de fecha 23 de setiembre del 2024 emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, emite opinión favorable a la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones 2024 emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y CTI, a fin de tener actualizado el instrumento de gestión referido y al haberse incluido nuevas unidades con sus respectivas funciones. Recomendando remitir la documentación concerniente a Secretaría General a fin que sea elevado a sesión de concejo.

Que mediante proveído s/n de fecha 23 de setiembre del 2024 emitido por Gerencia Municipal, se remite la documentación concerniente a Secretaría General, a fin que sea elevado a sesión de concejo.

Que, en sesión de concejo N°018-2024-MDEP, la Gerente de Planificación, Presupuesto, Racionalización y CTI procede a explicar su informe y propuesta de Reglamento de Organización y Funciones 2024, solicitando al Concejo Municipal su aprobación mediante ordenanza municipal.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°035-2024-CM/MDEP de fecha 24 de setiembre del 2024 se acordó por unanimidad aprobar el Reglamento de Organización y Funciones 2024 de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa mediante ordenanza municipal.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto favorable de miembros del Concejo Municipal, se aprueba la siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ORDENANZA MUNICIPAL N°005-2024-CM/MDEP**

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones 2024 y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, cuyo texto forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar el cumplimiento de la presente ordenanza municipal a las distintas gerencias y unidades orgánicas, conforme a sus atribuciones, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente ordenanza municipal a las distintas áreas de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa para conocimiento y realización de trámites y/o fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** Encargar a Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa la publicación de la presente ordenanza en el portal respectivo. La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ESTIQUE PAMPA

FREDDY P. OLIVA ROMERO  
ALCALDE